

Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal**ANUNCIO**

7277

212499

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 1/2024/TAXIRES RELATIVO A RESCATE LICENCIAS MUNICIPAL DE TAXI2024.

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL AÑO 2024. (EXPEDIENTE 1/2024/TAXIRES - 270/2024/MAU)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de mayo de 2023 se formalizó el Convenio de colaboración interadministrativo entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026. El citado Convenio supone, para un periodo de vigencia de cuatro (4) años, el compromiso por ambas partes de "(...) rescatar un número total de licencias de autotaxis de máximo 151, en el plazo de CUATRO (4) AÑOS. (...)" A tal efecto "(...) el Cabildo Insular de Tenerife se compromete a realizar una aportación económica de un porcentaje del 45%, mientras que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife participará con una aportación del 55%, según la tabla anexa. Teniendo en cuenta para el cálculo del valor de mercado de cada licencia de autotaxi el estudio económico contratado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el que se concluyó lo siguiente:

Licencias actuales		733				
Licencias equilibrio económico financiero		582				
Total, licencias proceso rescate		151				
Coste estimado valor licencia		37.000 €				
Coste total		5.587.000 €				
	Porcentaje	Total financiación	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
Cabildo Tenerife	45%	2.514.150 €	628.538 €	628.538 €	628.538 €	628.538 €
Ayuntamiento Sta Cruz de Tenerife	55%	3.072.850 €	766.213€	766.213€	766.213€	766.213€
		5.587.000 €	1.396.750€	1.396.750€	1.396.750€	1.396.750€

SEGUNDO.- A efectos de determinar la ratio adecuada de licencias de vehículos auto-taxi en el municipio, en fecha 18 de febrero de 2022 se contrató con la mercantil ASSAP Consultores de Negocios y Gestión de Proyectos, S.L. (en adelante, ASSAP) la redacción de un estudio que se pronunciase sobre este aspecto, confirmando el mismo que "existe un

exceso de licencias operativas en Santa Cruz de Tenerife y el número de licencias razonable debería situarse entre los siguientes valores: 582-632. (...). Dicho estudio económico fue sometido a la Mesa del Taxi en diversas ocasiones y, también, fue tomado en consideración por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con la aprobación y formalización del convenio suscrito con la corporación señalado en el apartado siguiente. Consta asimismo estudio de la empresa AEG CONSULTORES de fecha 13 de octubre de 2022, ratificado por el Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal en fecha 14 de noviembre de 2022 por el que se concluye que "(...) El valor de mercado a efectos de rescate de una licencia en Santa Cruz de Tenerife es de 37.000 euros dadas las circunstancias actuales del sector y del mercado. (...)

TERCERO.- En fecha 10 de julio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobaron y publicaron (BOP de 21 de julio de 2023) las bases que habían de regir el procedimiento de rescate de licencias de auto-taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife en el año **2023**, culminando el procedimiento con el rescate de **36** licencias.

CUARTO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de julio de 2024, con el número 11 de los del Orden del día, se acordó "(...) **PRIMERO.-** Aprobar las BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL AÑO **2024** con el texto que consta como ANEXO I. **SEGUNDO.-** Aprobar la CONVOCATORIA del procedimiento de RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL EJERCICIO 2024, conforme a las Bases reguladoras referidas en el apartado dispositivo anterior. **TERCERO.** - Aprobar un gasto por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.433.750, 00 €) condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria E6418 44120 22699, proyecto de gasto 2023/3/64/1/1. **CUARTO.-** Delegar en la Concejalía Delegada con competencias en materia de Movilidad y Accesibilidad Universal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligación del gasto y la tramitación y resolución de los expedientes administrativos de los que traiga causa el presente acuerdo relacionados con el procedimiento de RESCATE DE LICENCIAS DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RELATIVO AL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026, en el ejercicio 2024. **QUINTO.** - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en la web municipal. (...)"

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Número 87, el viernes 19 de julio de 2024 abriéndose un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la referida publicación y hasta el 31 de octubre de 2024. Durante el citado plazo se han contabilizado un total de **28** solicitudes de participación.

QUINTO.- Una vez valoradas las solicitudes presentadas hasta ese momento y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en fecha 30 de agosto de 2024, de conformidad con lo previsto en la Base Quinta, apartado 2º, de las bases que rigen el procedimiento de RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL EJERCICIO 2024, se publicó en la web municipal la primera (1ª) propuesta de relación provisional de licencias sujetas al procedimiento de rescate a efectos de que los catorce (14) titulares de las mismas pudieran presentar alegaciones o desistir de su participación en el procedimiento.

13 de dichos titulares confirmaron su interés en continuar el procedimiento excepto el titular de la LM 546, RICARDO SAN RAMÓN CABELLO CORREA que, en fecha 04 de septiembre de 2024 desistió de su participación en el procedimiento.

SEXTO.- Una vez valoradas las solicitudes presentadas hasta ese momento y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en fecha 23 de octubre de 2024, de conformidad con lo previsto en la Base Quinta, apartado 2º, de las bases que rigen el procedimiento de RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL EJERCICIO 2024, se publicó en la web municipal la segunda (2ª) propuesta de relación provisional de licencias sujetas al procedimiento de rescate a efectos de que los ocho (8) titulares de las mismas pudieran presentar alegaciones o desistir de su participación en el procedimiento. Los 8 titulares confirmaron su interés en continuar el procedimiento.

SÉPTIMO.- Finalmente, en fecha 29 de octubre de 2024 se presenta una (1) solicitud de rescate de licencia que, una vez valorada y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y, una vez comunicada al interesado efectos de que pudiera presentar alegaciones o desistir de su participación en el procedimiento, confirmó su interés en continuar el procedimiento.

OCTAVO.- En las fechas que se indican a continuación, 5 titulares de licencias que habían presentado solicitud de participación en el procedimiento del rescate, de conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del apartado 5.2 de la Base quinta de las que rigen las Bases del presente procedimiento, han desistido de continuar el mismo:

NOMBRE Y APELLIDOS	LM	FECHA DESISTIMIENTO	EXPEDIENTE
ALFONSO RODRIGUEZ CHINEA	54	07/02/2024	2045/2023/MAU
PEDRO ZAMORA RODRÍGUEZ	838	23/08/2024	2053/2023/MAU
JUANA QUINTERO QUINTERO	541	08/08/2024	2074/2023/MAU
EDELMIRO SAN MIGUEL MORALEJO	627	01/02/2024 (Res Transmisión LM)	2135/2023/MAU
CACERES LUIS VICENTE	149	14/08/2024	11/2024/TAXIRES

NOVENO.- Publicada la citada convocatoria y, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la previa y preceptiva tramitación prevista en la misma, en fecha 18 de noviembre de 2024 se somete a fiscalización previa la propuesta de autorización y disposición del gasto de las obligaciones en concepto de indemnizaciones derivadas de la convocatoria de rescate de licencias de auto taxi para 22 beneficiarios.

En fecha 27 de noviembre de 2024 la Intervención General emite informe de no conformidad a la propuesta remitida motivada en la omisión de la fiscalización previa en relación al Acuerdo de la Junta de gobierno Local celebrada el 15 de julio de 2024. La citada omisión ha sido convalidada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado, como punto 17 de los del orden del día, en sesión celebrada el 02 de diciembre de 2024.

DÉCIMO.- En fecha 25 de noviembre de 2024, JUAN CARLOS MARTÍN RIVERO, titular de la LM 851, de conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del apartado 5.2 de la Base quinta de las que rigen las Bases del presente procedimiento, desiste del procedimiento.

UNDÉCIMO.- Remitido nuevamente el expediente a la intervención General, esta emite informe de CONFORMIDAD a la misma en fecha 05 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi (en adelante, RST), el cual establece que: “(...) 1. En orden a asegurar la adecuación del número de licencias a las necesidades de servicios de taxi de cada ámbito territorial, los ayuntamientos y, en su caso, las entidades públicas competentes, otorgarán, modificarán o reducirán las licencias atendiendo a las necesidades de los usuarios potenciales de taxi. (...) 3. El incremento del número de licencias y, en su caso, la reducción, en un municipio determinado debe ser justificado por el ayuntamiento o entidad pública correspondiente mediante un estudio socio-económico que pondere los factores señalados. En el expediente que se instruya a este efecto, se dará audiencia a las asociaciones representativas del sector del transporte en taxi, y a las asociaciones de consumidores y usuarios. En todo caso, con anterioridad al acuerdo de creación o reducción de licencias, dicho estudio deberá ser informado con carácter preceptivo en el plazo de diez días por la Mesa del Taxi y por el cabildo insular correspondiente. 4. En el caso de que, previo estudio socio-económico, se reconozca un desequilibrio patente entre el número de licencias municipales vigentes y el que resulta adecuado a las necesidades que deben ser atendidas, las administraciones públicas competentes podrán elaborar programas con medidas organizativas, de ordenación del trabajo y, en su caso, económicas, tendentes a acomodar la prestación del servicio a la demanda y, de ser necesario, reducir el número de licencias y autorizaciones existentes a los límites que resulten de aplicación. En este caso, además, no podrán otorgarse nuevas licencias hasta que un nuevo estudio evidencie que aquella situación ha desaparecido. (...)”

Por su parte, el artículo 30 de la misma norma, bajo la rúbrica “Rescate de las licencias y autorizaciones” dispone: “1. La administración pública otorgante, de oficio o a instancia de parte interesada, podrá rescatar las licencias municipales y, en su caso, las autorizaciones insulares, cuando no pudiera alcanzarse el nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio de taxi como consecuencia del exceso de títulos habilitantes, de la disminución permanente de la demanda, de la falta de modernización técnica de la flota de vehículos o de cualquier otra causa de interés público debidamente acreditada en el expediente. (...)”

II.- La Base tercera de las bases que rigen el procedimiento de RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL EJERCICIO 2024, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria de 15 de julio de 2024 como punto núm. 11 de los del orden del día (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Número 87, el viernes 19 de julio de 2024) disponen que: “(...) El sometimiento al procedimiento de rescate tiene carácter voluntario; por tanto, serán beneficiarios los titulares de licencias de auto-taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife que, cumpliendo con los requisitos exigidos en la convocatoria, pretendan no seguir explotando dicho título habilitante y por tanto deseen que su licencia les sea retirada. (...)”

Respecto a los requisitos que deben cumplir los solicitantes, la misma Base dispone: “(...) podrán ser beneficiarios del rescate, TODOS los titulares que tuviesen la licencia municipal y la autorización de transporte insular en vigor en el momento de presentación de la solicitud. No será motivo de inadmisión que la licencia municipal se encuentre en alguno de los supuestos de suspensión previstos en el artículo 14 del RST y 11 de la OMT. Todos los titulares que de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del RST, se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en dicha disposición, tales como viudo/a o heredero/a forzoso, que hayan continuado la actividad sin necesidad de capacitación profesional, mediante conductores asalariados.”

III.- Respecto a la instrucción del procedimiento, la Base Quinta, punto 2 de la misma norma dispone: “(...) Recibidas las solicitudes, el Servicio Administrativo de Movilidad y Accesibilidad Universal, siguiendo las normas del Procedimiento Administrativo Común, procederá a la valoración de las mismas, teniendo derecho a la indemnización todo aquel interesado que cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, siguiendo el orden de registro de entrada de las solicitudes, en tanto exista crédito disponible.

Finalizada la valoración de las solicitudes, se elaborará una propuesta de resolución provisional, que será publicada en la web municipal, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, para que puedan presentar las correspondientes alegaciones, así como desistir del procedimiento. Transcurridos el plazo para formular alegaciones, y resueltas éstas, en su caso, se formulará la propuesta de Resolución definitiva, haciendo constar el titular de licencia a quien se procederá a retirar la misma.

En el transcurso del procedimiento, antes de dictarse la Resolución, podrá darse el desistimiento de su derecho a rescate por alguno de los titulares, en cuyo caso se dictará resolución finalizando el procedimiento.

La resolución que ponga fin al procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres (3) meses, desde la entrada de la solicitud en el Servicio, transcurrido el cual, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

Contra la resolución, definitiva en vía Administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y ss. LPAC. (...)”

IV.- Finalmente la Base Quinta, punto 3 de la misma norma dispone que “(...) La resolución que ponga fin al procedimiento, determina el rescate de las licencias y el abono de la indemnización correspondiente, dando lugar a la extinción de la licencia, de conformidad con el art. 29.1.f) del RST, desde el día siguiente de la publicación en el BOP, por lo que habrá de cesar el ejercicio de la actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, se dará el plazo de un (1) mes para que los titulares realicen todos los trámites necesarios para poner fin a la explotación de la licencia, debiendo durante este plazo acreditar en el Servicio Administrativo de Movilidad y Accesibilidad Universal de esta Corporación:

- La entrega de licencia municipal
- La extinción de las relaciones laborales con el personal asalariado, en su caso.
- El desmontaje de los módulos referentes al taxi.
- La baja o el paso a uso particular del vehículo adscrito a la licencia municipal.
- Si pretende transmitir el vehículo, y éste va a ser adscrito a otra licencia, acreditar este particular con los documentos correspondientes.
- Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en materia de sanciones), con la Administración Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los certificados positivos acreditativos del cumplimiento de tales circunstancias.

En tanto no se acredite la realización de los trámites previstos en el párrafo anterior no se procederá al abono de la indemnización correspondiente.”

V.- De conformidad con la delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2024, es competente para resolver el presente expediente la concejalía delegada con competencias en materia de Movilidad y Accesibilidad Universal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras del presente procedimiento de rescate se propone a la concejalía delegada materia de Movilidad y Accesibilidad Universal que adopte, previo informe de Intervención, la siguiente **RESOLUCIÓN:**

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la solicitud, acordando el archivo de los correspondientes expedientes de los titulares de licencias que se relacionan a continuación y, en consecuencia, eliminarlos de la lista de solicitantes elaborada siguiendo el orden de registro de entrada:

NOMBRE Y APELLIDOS	LM	EXPEDIENTE
ALFONSO RODRIGUEZ CHINEA	54	2045/2023/MAU
PEDRO ZAMORA RODRÍGUEZ	838	2053/2023/MAU
JUANA QUINTERO QUINTERO	541	2074/2023/MAU
EDELMIRO SAN MIGUEL MORALEJO	627	2135/2023/MAU
CACERES LUIS VICENTE	149	11/2024/TAXIRES
RICARDO SAN RAMÓN CABELLO CORREA	546	2041/2023/MAU
JUAN CARLOS MARTÍN RIVERO	851	12/2024/TAXIRES

SEGUNDO. - Determinar el rescate de las licencias que se relacionan a continuación, junto a los titulares a quien se procederá a retirar la licencia, determinando el abono a cada uno de ellos de un importe de 37.000,00€ en concepto de indemnización:

	NOMBRE	DNI	NÚMERO DE LICENCIA
1	ANTONIO MANUEL BARROSO ARMAS	***2602***	764
2	ANTONIO RAFAEL MEDINA MARICHAL	***9612***	161
3	FRANCISCO JAVIER LASO FUENTES	***9104***	890
4	JUAN MANUEL FUENTES GONZÁLEZ	***6140***	362
5	FRANCISCO JAVIER ARMAS GUTIERREZ	***2994***	865
6	CLAUDIO FRANCISCO GARCÍA EUGENIO	***3532***	357
7	JESÚS MANUEL CUBAS GARCÍA	***0994***	310
8	SANTIAGO MANUEL RAMOS VAQUERO	***1034***	175
9	JUAN JOSE BAEZ PÉREZ	***6978***	224

10	JERÓNIMO CELZO GONZÁLEZ HORMIGA	***3786***	926
11	JOSE MANUEL GONZALEZ VERA	***5879***	504
12	JUAN MANUEL DÍAZ DÉNIZ	***1731***	328
13	PEDRO OSCAR RODRÍGUEZ PÉREZ	***9676***	347
14	JOSÉ ALBERTO GIL MEDIERO	***3146***	51
15	JUAN JOSÉ MORALES PIRELA	***5158***	947
16	SEBASTIAN FUMERO PÉREZ	***4864***	9
17	FRANCISCO MANUEL REYES MORALES	***9733***	207
18	PLAMEN DEYANOV TAKEV	***0792***	864
19	DIONISIO GERMAN RODRIGUEZ ARMAS	***7856***	666
20	JOAQUIN PIÑERO RODRÍGUEZ	***5019***	960
21	JOSE MIGUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	***1755***	7

TERCERO.- Aprobar los siguientes documentos contables en fase AD con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 E6418 44120 22699: 920240009558, 920240009559, 920240009560, 920240009561, 920240009562, 920240009564, 920240009565, 920240009566, 920240009567, 920240009568, 920240009569, 920240009570, 920240009571, 920240009572, 920240009573, 920240009586, 920240009587, 920240009588, 920240009589, 920240009594 y 920240009596.

CUARTO.- Anular el documento contable en fase AD número: 920240009592, dado el desistimiento del procedimiento del titular de la LM 851

QUINTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia iniciándose a partir del día siguiente a dicha publicación la obligatoriedad de CESE DE LA ACTIVIDAD para los titulares de las licencias rescatadas, así como en la sede electrónica municipal.

SEXTO.- Sin perjuicio de lo indicado en el dispositivo anterior, otorgar un plazo de UN (1) MES para que los titulares de las licencias rescatadas realicen todos los trámites necesarios para poner fin a la explotación de la licencia, debiendo durante este plazo acreditar en el Servicio Administrativo de Movilidad y Accesibilidad Universal de esta Corporación:

- La entrega de licencia municipal
- La extinción de las relaciones laborales con el personal asalariado, en su caso.
- El desmontaje de los módulos referentes al taxi.
- La baja o el paso a uso particular del vehículo adscrito a la licencia municipal.
- Si pretende transmitir el vehículo, y éste va a ser adscrito a otra licencia, acreditar este particular con los documentos correspondientes.

En tanto no se acredite la realización de los trámites señalados no se procederá al abono de la indemnización correspondiente.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y ss. LPAC.

Es cuanto se ha de proponer salvo mejor o más acertado criterio en Derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD (Decreto Delegación de 19 de junio de 2023), Evelyn Alonso Hernández, documento firmado electrónicamente.